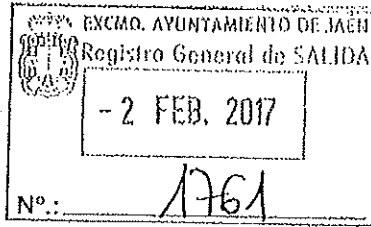




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Pongo en su conocimiento que con fecha de hoy el Ilmo. Alcalde-Presidente, en uso de las facultades atribuidas por ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha dictado el siguiente:

“DECRETO”.- En Jaén, a 26 enero 2017

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D. Francisco Gutiérrez Montero, en su condición de Hermano Mayor, actuando en representación de la Antigua, Insigne y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores ha presentado en el Registro General de la Corporación, escrito con fecha de entrada del día 19/04/16 y nº de asiento de entrada: 2016010746, cuyo contenido es el siguiente:

Un año más, a instancias del Sr. Hno. Mayor, me place dirigirle la presente en solicitud de la subvención que tradicionalmente, desde el año 1.987, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén tiene a bien conceder a esta Antigua, Insigne y Real Cofradía para la ornamentación floral del trono de Nuestro Padre Jesús Nazareno para la procesión del Viernes Santo del presente año 2016.

Como complemento a lo anteriormente expuesto adjunto los originales de los siguientes documentos, que certifican que la Antigua, Insigne y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores, con N.I.F. nº R2300130H, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con las administraciones estatales, autonómicas y locales:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, nº referencia: 20162024387.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida el 4/04/2016.
- Certificación de la Conserjería de Hacienda y administración Pública de la Junta de Andalucía, expedida el 11/04/2016.
- Certificación del Servicio Municipal de Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, expedida el 15/04/2016.
- Certificación Bancaria de Caja Rural de Jaén de que la Cofradía es titular de la cuenta bancaria de referencia, expedida el 18/04/2016.
- Factura Original nº 1389 de fecha 24/03/2016 de Julia Bellido López (Floristería Bellido) por importe de 3.732,00€.

En la confianza de que la documentación que se aporta sea conforme con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención que se le solicita, reciba nuestro anticipado agradecimiento y un respetuoso y cordial saludo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.-

La Semana Santa en Andalucía, representa, más allá de sus indiscutibles valores religiosos, un fenómeno cultural integrador de diversas manifestaciones en todo el territorio andaluz, con características comunes y unitarias que la singularizan respecto de otras y como importante elemento dinamizador de la actividad turística. En consecuencia, La Consejería de turismo, Comercio y Deporte, mediante Orden de 17 de julio de 2006, por la que declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía, estimo conveniente efectuar una sola declaración globalizadora que diera coherencia a las diversas acciones promocionales que se realicen y que añadiera valor a las que pudieran hacerse de modo individualizado en acontecimientos concretos.

Por tanto existe una declaración genérica y globalizadora por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía y en esta declaración se incluye la Semana Santa de Jaén.

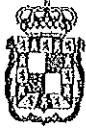
Sin embargo ya existía una declaración previa de Interés Turístico para la Semana Santa de la Capital, recogida en la Orden de 20 de mayo de 1997 (publicada en el BOJA nº 64 de 5 de junio de 1997) y actualmente derogada por la del 17 de julio de 2006, por la que se regulaban las Declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía. En este orden existe un ANEXO donde se especifica la declaración de Interés Turístico de Andalucía para la Semana Santa de Jaén, dándole como fecha de otorgamiento la de 1/12/81, año en el que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén Solicitó por primera vez ésta declaración.

Las Cofradías están estrechamente vinculadas a la Semana Santa Jiennense, a su vez, es destacable la gran importancia artística y social de esta tradición mantenida a lo largo del tiempo.

El turismo cultural debe contar con el apoyo de las diferentes instituciones públicas del área geográfica donde se implante, ya que el desarrollo del turismo cultural lleva aparejado muchos beneficios sociales.

II.-

La Semana Santa de Jaén es acontecimiento religioso, social, cultural y turístico importante para la ciudad, siendo una de las más bellas y de mayor



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



fervor religioso de Andalucía y de España, representando el ser y sentir del pueblo y sus creencias.

El Nazareno, Imagen Titular de la Antigua, Insigne y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores, es la imagen más venerada de la ciudad de Jaén. Su adorno floral supone uno de los aspectos más devotos de su procesión, ya que... "Ese monte conformado de claveles rojos representa la fe y la devoción de esta ciudad", como se desprende de las impresionantes manifestaciones de fervor popular en que se ha convertido la procesión del Viernes Santo, derivada de las gracias y favores con que la imagen a distinguido tradicionalmente a nuestra ciudad.

Según los datos históricos aportados por la Cofradía, desde la última década del siglo XVI, la venerada imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno expuesta en la iglesia conventual de San José, de los PP. Carmelitas Descalzos, se constituyó como uno de los símbolos religiosos más relevantes de la piedad popular de Jaén. Los vecinos de la capital, a título individual unas veces y otras de modo colectivo, representados por el Concejo Municipal, acudieron una y otra vez a los pies de este prodigioso Nazareno, unas veces para solicitar su poderosa intercesión en momentos de aflicción y calamidades públicas y otras par agradecer, cual fieles hijos, los dones con que su proverbial misericordia favoreció a la colectividad. Basta repasar las actas municipales a las crónicas históricas, para comprobar cómo una y otra vez Jaén, representado por su Concejo Municipal, acude solícito ante Jesús Nazareno buscando clemencia con motivo de pertinaces sequías o torrenciales lluvias, mortíferas epidemias, alarmantes terremotos, guerras devastadoras..., o como en jubilosas fiestas de acción de gracias, manifiesta la alegría comunal en los triunfos de la Monarquía, el cese de las calamidades, los nacimientos y enlaces de la familia real o en los momentos de fiestas o jolgorios populares.

Muchas veces este sentimiento, privado u oficial, se hizo patente mediante la ofrenda simbólica de determinados signos visibles, que unidos a su sagrada imagen, todavía nos recuerdan y actualizan singulares momentos de nuestra historia local protagonizados por Jesús Nazareno. Así el escudo de la ciudad con agradecida dedicatoria que se le ofrendó en acción de gracias por su protección en la epidemia cólera del año 1834..., el ramo de espigas en plata sobredorada colocado a sus pies como exvoto por remediar la sequía de 1859..., o más recientemente, la costumbre seguida por sucesivos Alcaldes, de depositar a los pies de Jesús Nazareno el bastón representativo de su autoridad, durante la procesión anual del Viernes Santo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

III



El Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1999, por unanimidad, prestó conformidad a la moción formulada conjuntamente por los grupos municipales de esta corporación: "ASUNTO DE URGENCIA 1) MOCIÓN CONJUNTA QUE FORMULAN LOS GRUPOS POLITICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PP., PSOE., I.U.L.V.-C.A., A TENOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 97.3 Y 91.4 DEL R.D. 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES, RELATIVA A LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA IMAGEN TITULAR DE LA ANTIGUA, INSIGNE Y REAL COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES."

A la venerada Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno se le otorgo la Medalla de Oro de la ciudad de Jaén, el 21 de mayo de 1999, en solemne acto de imposición celebrado en la plaza de Santa María de nuestra ciudad.

Celebrándose en 2014 el 425 aniversario de la apertura del Convento de San José de los PP. Carmelitas Descalzos, la entronización en su templo de la Sagrada Imagen y la fundación de su histórica Cofradía, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de noviembre de 2013, se dispuso: conceder y ofrecer a Nuestro Padre Jesús Nazareno, Imagen titular de su Antigua, Insigne y Real Cofradía, las llaves simbólicas de la Muy Noble, Famosa y muy Leal Ciudad de Jaén, Guarda y Defendimiento de los Reinos de Castilla, renovando así en esta especial efeméride, el gesto de agradecido amor y veneración tributado durante siglos por muchas generaciones de jiennenses.

El 23 de noviembre de 2013, tuvo lugar el ofrecimiento por el Excmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, Alcalde de la ciudad, a las 12:30 horas, en su Camarín de la Iglesia Conventual de San José de los Padres Carmelitas Descalzos, en acto previo a la Procesión Extraordinaria con motivo de la celebración del 425 Aniversario de la fundación Cofradía, dejando testimonio escrito de la concesión y ofrecimiento en el oportuno documento que acompañó a las llaves.

Por cuanto antecede, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar el otorgamiento de una subvención económica, de concesión directa, conforme se regula por la letra C del Apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y el art. 232.1 del ROF, a la Insigne y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores de la ciudad de Jaén (R2300130H), por importe de 800€ (OCHOCIENTOS EUROS), con destino a sufragar parte de los gastos de la ornamentación floral del Trono de su Imagen titular, Nuestro Padre Jesús Nazareno, durante la Semana Santa de Jaén 2016.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



SEGUNDO: Iniciar el correspondiente Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito en el Presupuesto en vigor, con cargo a la aplicación presupuestaria 92007-48000 (Subvenciones actividades de interés municipal), del gasto derivado del punto Primero, dado que los gastos objeto de esta Subvención se han realizado en el ejercicio 2016.

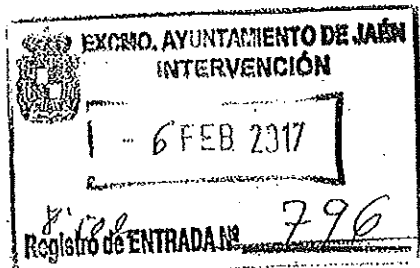
TERCERO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y surtir sus efectos oportunos, a la Antigua, Insigne y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores de la Ciudad, a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal.

Lo que le traslado para su conocimiento y surtir sus efectos oportunos.

Jaén, 26 de enero de 2017
EL SECRETARIO ACCIDENTAL



-José Antonio Martínez Malo-



INTERVENCION MUNICIPAL

-Interior-

